

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO.
DEMANDADO : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 0002 00.
AUTO : 0012.

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del memorial presentado el apoderado de la parte actora y por el mismo demandante, previo lo siguientes,

ANTECEDENTES

Con escrito radicado el día 11 de diciembre de 2020, el abogado AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTÍZ renunció al poder conferido por la parte demandante FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO.

Con escrito radicado el día 14 de mismo mes y año, el actor hace saber que otorga poder al abogado NELSON FELIPE FERIA HERRERA, y para ello anexa poder debidamente conferido.

CONSIDERACIONES

El artículo 76 del C.G.P señala que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Teniendo en cuenta que la renuncia de poder presentada el día 11 de diciembre del año en curso, por el apoderado judicial de la demandante FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO, se hizo mediando comunicación notificada el mismo día a su poderdante, en la que manifiesta igualmente que se encuentra a paz y salvo, se procederá el despacho a aceptarla.

De otro lado y conforme al memorial poder otorgado por el demandante FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO, al abogado NELSON FELIPE FERIA HERRERA, en el que se solicita se reconozca personería jurídica para actuar, el despacho accederá a su pedido.

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

ACCIÓN : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE : FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO.
DEMANDADO : BANCO BBVA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 0002 00.

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el profesional del derecho AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTÍZ como apoderado de la parte demandante FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO, de conformidad con lo manifestado en el memorial allegado vía correo electrónico del Jgado.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA al abogado NELSÓN FELIPE FERIA HERRERA, identificado con C.C. N° 93'124.368 expedida en Espinal (Tol.) y T.P. N° 145.342 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante FRANKLIN NUÑEZ CHAVARRO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b3f4d94ed46f4e850c941e4a7e6e6c7aa2fbb360355a97ce231ba5f4cc1
3b1d**

Documento generado en 15/01/2021 03:49:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**